

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON CARLOS ALUCEMA ERRAZURIZ.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2942/2018

SPINDOLA ROJAS

DE DE ARICA

ARICA, 26 de febrero de 2018.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Contrato a honorario de Don Carlos Alucema Errazuriz, de fecha 07/02/2018 (Nº91/2018).

CONSIDERANDO:

 a) Que, en virtud de lo expuesto en el Decreto Alcaldicio N°540, de fecha 11 de enero de 2018; memorándum N°118, de fecha 05 de febrero de 2018, de la Sección de Eventos; Contrato a honorario de don Carlos Alucema Errazuriz, de fecha 07/02/2018 y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- 1. **APRUEBASE** Contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y don Carlos Alucema Errazuriz, R.U.T. N°15.008.448-2, suscrito con fecha 07 de febrero de 2018.-
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/ODR/CCG/dmc.-

SECRETARIA .

omst



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL 1 9 FLB 2010 VSZOB 3 8

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON CARLOS ANDRÉS ALUCEMA ERRÁZURIZ

En Arica, a 07 de febrero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde(S), don **CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ**, chileno, Ingeniero Comercial, divorciado, R.U.T. Nº 8.627.801-4, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y don **CARLOS ANDRÉS ALUCEMA ERRÁZURIZ**, R.U.T. Nº 15.008.448-2, con domicilio en Pasaje Puerto Natales Nº 4069, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 540, de fecha 11 de enero de 2018 y Memorándum N° 118, de fecha 05 de febrero de 2018, de la Sección de Eventos, vienen en contratar bajo la modalidad de honorarios, a don CARLOS ANDRÉS ALUCEMA ERRÁZURIZ, por concepto de Cantante, con temas románticos, en el evento que se realizará el día 14 de febrero de 2018, en Plaza Arauco, a las 21:00 hrs., de acuerdo al programa denominado "Eventos Culturales artísticos de Integración Enero a Junio primer semestre 2018".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 88.888.-(Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos).impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La personería de don **CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ**, emana del artículo N° 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la l. Municipalidad de

CARLOS ANDRÉS ALUCEMA ERRÁZURIZ R.U.T./15.008.448-2

CDR/\$N/BET/emc.

CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ ALCALDE DE ARICA-(S)—

JURÍDICA

gina 1 de 1